

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO N° 202400199-10

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	AD2025182-2025 APP (TRANSPORTE)
CONTRATISTA:	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO SA
CEDULA O NIT:	811030548-4
CONTRATO No	202400199
OBJETO ORDEN DE SERVICIO 10:	ORDEN DE SERVICIO NO 10 DEL CONTRATO 202400199 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA AGENCIA APP.
VALOR ORDEN DE SERVICIO 10:	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$38.469.600) EXENTO DE IVA
PLAZO ORDEN DE SERVICIO 10:	Diciembre 31 2025
SUPERVISOR:	PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio No. 202400199-10, fue suscrita el día 10 de julio del año 2025, con fecha de inicio el día 15 de julio del año 2025, con un plazo a diciembre 31 de 2025 y un valor inicial de, TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$38.469.600) EXENTO DE IVA.
2. La orden de servicio No. 202400199-10, en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en la misma.
3. La orden de servicio No. 202400199-10, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de La orden de servicio No. 202400199-10.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde,

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 2 de 3

respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la orden de servicio No. 202400199-10; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: calidad y cumplimiento hasta el 30 de noviembre de 2026.
7. Terminada la orden de servicio No. 202400199-10, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$38.469.600
Centro de Costos	33388
Valor Registro Presupuestal	\$38.469.600
Valor orden de servicio	\$38.469.600
Valor Ejecutado	\$35.288.460
Valor Pagado al Contratista	\$35.288.460
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor a Liberar	\$3.181.140

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio No. 202400199-10, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio No. 202400199-10, de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio No. 202400199-10, fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: A la fecha de la liquidación de la orden de servicio No. 202400199-10, no existe a favor del contratista acorde con la información relacionada en el cuadro de ejecución presupuestal.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal **\$3.181.140**.

QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio No. 202400199-10,

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 3 de 3

por parte de sus empleados, subcontractistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio No. 202400199-10, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del la orden de servicio No. 202400199-10, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.



PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA
Supervisor orden de servicio No. 20400199-10



ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios



CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
Contratista/Proveedor

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General		
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera		
Revisó	Carlos Alberto Valencia Osorio	Líder Unidad de contabilidad y Costos		
Revisó	Duban Sánchez Marín	Profesional Universitario Subgerencia Administrativa y Financiera		